CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AEC- 001 - 2025

En Bogotá, a los 01 días del mes de febrero de 2025 en las instalaciones de la Agencia Espacial de Colombia se reunieron los suscriptos a saber: **GIOVANNY MOYANO MUÑOZ** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma quien en adelante se denominará CONTRATISTA y por otra parte **PILAR ZAMORA ACEVEDO**, mayor de edad, identificada como aparece a pie de su firma, en representación de la **AGENCIA ESPACIAL DE COLOMBIA con N.I.T. 901.176.592-2** quien adelante se denominará CONTRATANTE, se acuerda celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – **OBJETO**. En su calidad de CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios como **GESTOR ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL** en su especialidad Economista.

El CONTRATANTE deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria para adelantar las labores encomendadas en este Contrato de Prestación de Servicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Este deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor encomendada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y el alcance de este y reportar a la Dra. PILAR ZAMORA cualquier anomalía.

SEGUNDA – PLAZO. Se suscribe el presente contrato a partir del 01 de febrero de 2025 por el término de catorce (14) meses, el cual se dará por terminado el 31 de marzo de 2025, con un periodo de prueba de tres (3) meses

TERCERA – VALOR. El valor total del Contrato de Prestación de servicios es de $44.550.000 Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos pagaderos mensualmente por un valor de $3.182.143 Tres millones ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta pesos.

CUARTA – TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo entre las partes, antes de su vencimiento o por terminación del plazo acordado.

En el caso que el contratista quiera dar por terminado el contrato deberá avisar con por lo menos 15 días calendario de manera escrita al correo pzamora@agenciaespacialdecolombia.org.

QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. Esta actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, sin subordinación laboral al CONTRATANTE, pudiendo emplear solamente personal auxiliar de su oficina y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEXTA - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Acuerdo. De la misma manera, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y a no revelar de manera alguna sin autorización previa y escrita de la Parte a quien pertenece dicha información Confidencia.

SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual, que puedan originarse a partir de la creación de los contenidos teóricos, serán transferidos a la AEC, quien tendrá el derecho de propiedad sobre los mismos.

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el texto principal de contrato, son obligaciones del contratista la prestación de los siguientes servicios:

a. Clasificar, organizar y archivar toda la documentación generada durante el desarrollo del proyecto, asegurando que los documentos estén correctamente etiquetados, estructurados y fácilmente accesibles para su consulta. La documentación incluirá informes técnicos, actas de reuniones, correspondencia, contratos, informes de avance, entre otros.
b. Implementar y mantener actualizado un sistema de gestión documental, ya sea digital o físico, para almacenar y organizar toda la documentación relacionada con el proyecto. Asegurar que el sistema cumpla con los estándares de eficiencia, seguridad y accesibilidad, permitiendo una correcta administración del ciclo de vida de los documentos.
c. Gestionar el control de versiones de los documentos generados, garantizando que la versión más reciente y autorizada de los mismos esté disponible en todo momento. Asegurar que las actualizaciones de los documentos sean realizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y se registren adecuadamente.
d. Aplicar técnicas de indexación y catalogación de acuerdo con criterios predefinidos, utilizando metadatos adecuados, para facilitar la búsqueda y recuperación de la información. Asegurar que todos los documentos sean fácilmente localizables y accesibles para los miembros del equipo del proyecto y las partes interesadas.
e. Realizar la digitalización de documentos físicos que se generen durante el proyecto, como planos, informes, contratos, entre otros, y asegurarse de que sean ingresados correctamente en el sistema de gestión documental.
f. Generar informes periódicos sobre el estado de la gestión documental del proyecto, incluyendo el seguimiento de la documentación generada, las actualizaciones realizadas, el cumplimiento de plazos y cualquier recomendación para mejorar la eficiencia del sistema.

NOVENA - LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato estará sujeto y deberá interpretarse de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia.

DÉCIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen que en el momento en que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón o con ocasión del presente acuerdo, de su ejecución o desarrollo, interpretación, terminación o liquidación, buscaran en primer término una solución directa mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción competente.

DÉCIMA PRIMERA - NO COMPETENCIA. El consultor se obliga a no competir ni divulgar información proveniente de este contrato, salvo como acreditación de experiencia.

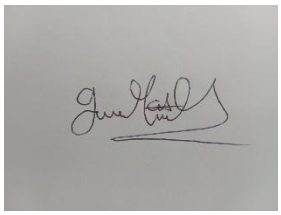
DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes direcciones:

a) Cra. 14 # 94 - 44,
Bogotá Oficina 602 / CONTRATANTE

b) Carrera 3 sur 7 – 09
Facatativá/ CONTRATISTA.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 01 días del mes de febrero de 2025

EL CONTRATISTA.



Giovanny Moyano Muñoz
CC. 1.032.412.810

EL CONTRATANTE



Pilar Zamora Acevedo
C.C 52.813.469

Este documento se divulga de forma confidencial y está protegido por derechos de autor. El contenido y las ideas expuestas o reflejadas en él son confidenciales y su divulgación a cualquier persona no autorizada puede ocasionar daños materiales al autor y a otras partes interesadas. En caso de que este documento llegue a manos de una persona no autorizada específicamente por escrito para tener acceso a ellos, deben devolverse inmediatamente a la Agencia Espacial de Colombia®. Cualquier copia no autorizada u otro uso es ilegal. © Copyright 2019 AEC.